



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



MSP-DM-AG-ASSC-21-370-2019
20 de mayo de 2019

Comisario
Daniel Calderón Rodríguez
Director General de la Fuerza Pública

Asunto: Documento de Advertencia N°21-020-2019 AD/ASSC sobre el seguimiento de recomendaciones emitidas mediante el Informe N°01-078-2018 CI/ASSC.

Estimado señor:

Remitimos el presente documento de “advertencia”, de conformidad con las competencias otorgadas a esta Auditoría General en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, referente al estado de las recomendaciones formuladas en el Informe N°01-078-2018 CI/ASSC, en relación con la auditoría efectuada en la Dirección Regional Cuarta, Heredia.

Los incumplimientos derivan de que el pasado **26 de abril de 2019** expiró el plazo de 45 días hábiles, concedido en el Informe 01-078-2018 CI/ASSC, para acatar las recomendaciones: **3.1.1.a** y **3.1.1.i**. En tanto que el **28 de marzo de 2019** culminó el lapso de 30 días hábiles, fijado en el mismo documento, para cumplir con las recomendaciones: **3.1.1.e**, **3.1.1.f**, **3.1.1.g** y **3.1.1.h**.

Por las acciones documentadas por la Dirección Regional Cuarta en el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría (SGIA), es palpable que para la ejecución de estas recomendaciones solo se han girado las instrucciones oficiales pertinentes a los delegados policiales y se han establecido algunas coordinaciones con otras dependencias institucionales, conforme se explícita en los siguientes documentos:

MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-145-2019: Notificado el 22 de marzo de 2019, refiere al oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-140-2019, requiriendo la

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



colaboración a la Dirección de Tecnologías Informáticas para determinar las necesidades por dispositivos para respaldos de información, de previo al cronograma por emitir en atención a la recomendación 3.1.1.a.

MSP-DM-VURSP-DGFP-DRCH-UO-173-2019: Notificado el 29 de marzo de 2019, refiere a las circulares MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-UO-OP-0073-2019, MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-UO-OP-0074-2019 y MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-UO-OP-0075-2019, instruyendo a las jefaturas policiales de la Dirección Regional Cuarta para que en el lapso de 15 días, remitan al Comisionado Rodrigo Araya Ortiz los informes de acatamiento por las recomendaciones: 3.1.1.e, 3.1.1.f y 3.1.1.g, , sin que a la fecha se haya documentado lo pertinente en el SGIA.

MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-193-2019: Notificado 26 de abril de 2019: Refiere al oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-UA-RH-249-2019 coordinando con la Dirección de Recursos Humanos la capacitación en el manejo del archivo de personal y al oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-UA-OA-050-2019 dirigido a Capacitación y Desarrollo para coordinar la capacitación sobre el Humanismo como fundamento y pilar de la gestión, ambas peticiones se delinearán como pasos previos al cumplimiento de lo planteado por las recomendaciones 3.1.1.h y 3.1.1.i.

En virtud de lo expuesto se le advierte sobre la eventual materialización del riesgo de incumplimiento a las recomendaciones emitidas por este ente fiscalizador, y la afectación directa a los objetivos institucionales, toda vez que como se ha indicado ya han expirado los plazos concedidos en el Informe 01-078-2018 CI/ASSC para el cumplimiento de las recomendaciones de cita.

En consecuencia es competencia de esta Auditoría General sugerir de conformidad con el artículo 12 incisos, b) y c) de la Ley General de Control Interno, que se incluya de inmediato en el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría la documentación de respaldo que refleja el cumplimiento de las recomendaciones 3.1.1.a, 3.1.1.e, 3.1.1.f, 3.1.1.g, 3.1.1.h y 3.1.1.i del Informe N°01-078-2018 CI/ASSC por la auditoría efectuada en la Dirección Regional Cuarta, Heredia.

De no actuarse según lo sugerido, se asume la responsabilidad sobre las posibles implicaciones derivadas de concretarse riesgos asociados, por obstaculizarse los

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



alcances de fiscalización, delineados en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

(...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley (...).”

Por último, de acuerdo con las directrices DMGMV-870-2017 y MSP-DM-DVURFP-151-2019 se reitera la obligatoriedad de que se incorpore en forma oportuna al Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría (SGIA), toda documentación que permita verificar el seguimiento de las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en los estudios de auditoría.

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

C:
Lic. Luis Castillo Fernández. Viceministro de Unidades Regulares
Comisionado Rodrigo Araya Ortiz, Director Regional Heredia

dap/

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

Página 3 de 3